

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2018

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los oficios y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **16445**, **17165** y **17280**, y que se describen a continuación.

Oficio sin número de Benito Luciano Solís Ortega en su carácter de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Nayarit.	Original
Oficio número CNDH/CGSRAJ/AI/2228/2018 de Rubén Francisco Pérez Sánchez, en su carácter de delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Original
Oficio PGR/113/2018 de Alberto Elías Beltrán, en su carácter de Subprocurador Jurídico de Asuntos (Perpacionales de la Procuraduría General de la República.	Original
Nombramiento expedido por el Presidente de la República, a favor de Alberto Elías Beltrán para que desempeñe el cargo de Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.	Copia certificada
Extracto del Periódico Oficial del Estado de Nayarit de dos de marzo de dos mil dieciocho.	Copia fotostática

Conste

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

Agréguense a expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Nayarit, del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, mediante los cuales presentan sus alegatos, solicita copias, formula su pedimento correspondiente, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2018

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Nayarit y al delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, personalidad que tienen reconocida en autos, formulando alegatos, en el presente asunto.

Por otra parte, se tiene por presentado al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en ausencia de su titular, con la personalidad que ostenta en términos de los preceptos legales que invoca, formulando pedimento en la presente acción de inconstitucionalidad, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y designando como delegados a las personas que menciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 66 de la citada ley reglamentaria de la materia, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la misma ley.

Además, en cuanto a la petición de copias del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expídase a costa del promovente la copia simple que indica y entréguesele por conducto de las personas que menciona, previa constancia que por su recibo se agregue en autos, conforme a lo previsto en el artículo 278 del código supletorio.

Notifiquese por lista.

Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.